



Bruselas, 28 de septiembre de 2021  
(OR. en)

12301/21

RECH 425

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 28 de septiembre de 2021

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 12073/21

---

Asunto: Enfoque global para la investigación y la innovación - La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante  
- Conclusiones del Consejo (adoptadas el 28 de septiembre de 2021)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «Enfoque global para la investigación y la innovación - La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3813, celebrada el 28 de septiembre de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre el enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- la Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el refuerzo de la contribución de la Unión Europea (UE) a un multilateralismo basado en normas, que describe las prioridades estratégicas, los valores y el enfoque «Equipo Europa», adoptados por la Unión con el fin de promover el papel que desempeña la Unión a la hora de fomentar un sistema multilateral mundial basado en normas que sea «adecuado para los fines perseguidos»<sup>1</sup>;
- la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, que presenta un plan rector para afrontar los principales retos sociales, educativos y sanitarios en el marco de una asociación mundial, haciendo frente al cambio climático y preservando el entorno natural, en particular los océanos y los mares, como base de la vida, y que queda claramente reflejado en las prioridades estratégicas de la Unión, entre ellas el Pacto Verde Europeo, la transición digital y el modo de vida europeo;
- el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y que constituye el principal Tratado internacional jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, así como los ambiciosos planes establecidos por la Unión en el marco del Pacto Verde Europeo para dar cumplimiento a dicho Tratado, lo que a su vez representa una parte importante de las iniciativas de la Unión en el ámbito de la cooperación internacional en investigación e innovación (I+i);

---

<sup>1</sup> JOIN(2021) 3 final, de 17 de febrero de 2021.

- las Conclusiones del Consejo sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI)<sup>2</sup>, en las que se pide a la Comisión y a los Estados miembros que consideren la cooperación internacional como uno de los principales ámbitos prioritarios de actuación conjunta;
- el enfoque estratégico de la Unión sobre la cooperación internacional en I+i y sus informes posteriores<sup>3</sup>.

## **PARTE 1: OBSERVACIONES GENERALES**

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Comunicación de la Comisión sobre el enfoque global para la investigación y la innovación titulada «La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante», que considera oportuna y adecuada, como marco estratégico para ayudar a definir el futuro compromiso de la Unión con los socios internacionales en materia de I+i y la dimensión geopolítica del EEI; **VALORA POSITIVAMENTE** la labor del Foro Estratégico para la Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FECI) en relación con dicha Comunicación en el marco del Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI); y **REAFIRMA** el compromiso de la Unión de mantener la apertura en la cooperación internacional en I+i para seguir mejorando la calidad de la investigación en la Unión, buscando al mismo tiempo la igualdad de condiciones y una apertura recíproca equilibrada en materia de I+i, en cooperación con los países socios, sobre la base de valores y principios fundamentales compartidos.
2. **SUBRAYA** la necesidad de entablar una colaboración permanente, estrecha y constructiva entre la Comisión, el Consejo, los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), según proceda, entre otras cosas mediante el asesoramiento temprano de la estructura consultiva relacionada con el EEI, en el diseño, la aplicación y la evaluación de los planteamientos y las acciones de la cooperación internacional en I+i.

---

<sup>2</sup> 13567/20.

<sup>3</sup> COM(2012) 497, COM(2014) 567, COM(2016) 657 y SWD(2018) 307.

3. INVITA a la Comisión, al Consejo, a los Estados miembros y al SEAE a aumentar al máximo la repercusión de la acción exterior de la Unión, lograr una colaboración más consolidada con terceros países, mejorar las relaciones establecidas, evitar la duplicación de esfuerzos, en particular con el Comité del Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte Europa, e intercambiar información sobre políticas e ideas para evitar la transferencia no deseable de conocimientos y las injerencias extranjeras en la I+i.
4. DESTACA el papel indispensable que desempeñan las partes interesadas del EEI, entre ellas las organizaciones y los particulares que realizan labores de investigación, las organizaciones que financian la investigación, los centros de enseñanza superior y las empresas y sus alianzas europeas e internacionales, las infraestructuras de investigación y tecnología y la industria a la hora de poner en práctica y fomentar la cooperación internacional en I+i en la Unión y en los Estados miembros; y RECONOCE la necesidad de que la Unión y los Estados miembros faciliten la creación de un entorno internacional propicio (es decir, un marco estratégico y jurídico e instrumentos de apoyo), en el que dicha cooperación se desarrolle libremente y en consonancia con los valores e intereses fundamentales de la Unión.
5. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que la Unión mantenga y desarrolle una cooperación y un diálogo multilaterales basados en normas para afrontar los principales retos sociales, medioambientales, sanitarios, digitales y económicos que se plantean a escala mundial, así como el equilibrio entre mujeres y hombres y la inclusión, a lo que la I+i debe contribuir de manera decisiva; RECUERDA la Declaración de La Valeta sobre el Fortalecimiento de la Cooperación Euromediterránea mediante la Investigación y la Innovación, de 4 de mayo de 2017, y la Declaración de las Azores sobre una I+i Transatlántica para un Océano Sostenible, de 4 de junio de 2021, como ejemplos de un enfoque global de la cooperación científica internacional en I+i; y RECONOCE los respectivos esfuerzos y actividades bilaterales, multilaterales e internacionales de los Estados miembros.

6. SUBRAYA la importancia de reforzar la posición de la Unión como entorno atractivo, inclusivo, favorable y equilibrado desde el punto de vista del género para los investigadores, los miembros del mundo académico, los empresarios y los estudiantes de todo el mundo; RECONOCE que la creación, el intercambio y la amplia difusión de conocimientos en beneficio de la sociedad, y las instituciones de investigación autónomas, son elementos indispensables que contribuyen a lograr un entorno de confianza en el panorama mundial de la I+i.
7. OBSERVA que el nuevo enfoque global también debe incorporarse a la dimensión internacional del programa marco de I+i de la Unión —Horizonte Europa—, que constituye el marco central de la Unión para fomentar y facilitar la cooperación internacional en I+i y engloba una política de asociación ampliada que ofrece a terceros países la posibilidad de establecer una asociación en materia de I+i lo más estrecha posible con la Unión.

## **PARTE 2: PRINCIPIOS y VALORES FUNDAMENTALES**

8. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Declaración de Bonn sobre la Libertad de Investigación Científica, adoptada el 20 de octubre de 2020, en la que se reconoció que la libertad de investigación científica es un valor común que rige el diálogo de orientación en materia de I+i que la Unión y sus Estados miembros mantienen con los países socios internacionales, así como la Declaración sobre Libertad Académica aneja al Comunicado ministerial de Roma, de 19 de noviembre de 2020, y la Magna Charta Universitatum, aprobada el 12 de marzo de 2020.
9. SUBRAYA que el enfoque global de la Unión en materia de I+i debe basarse en los principios de apertura, multilateralismo basado en normas, prioridades y valores compartidos, facilitación de la circulación del conocimiento e intercambio de ideas; PONE DE RELIEVE que dicho enfoque también debe respetar los valores e intereses de la Unión y, en la medida de lo posible, el principio de reciprocidad, y defender las normas mundiales sobre propiedad intelectual; a tal efecto, INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que, en las futuras relaciones y negociaciones con los socios mundiales, observen el principio rector «tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario».

10. RECONOCE la libertad de investigación científica; la búsqueda de la excelencia científica; las repercusiones de la I+i; la ética y la integridad en la investigación; la responsabilidad social y medioambiental; la igualdad de género, la diversidad y la inclusión; la apertura, en particular los datos abiertos y la ciencia abierta; la libre circulación de los investigadores y del conocimiento; las carreras de investigación sostenibles; las normas y la elaboración de políticas basadas en datos como principios y valores fundamentales de la Unión en lo que respecta a la cooperación internacional en I+i.
11. HACE HINCAPIÉ en que la Unión está resuelta a defender la apertura en la cooperación internacional en I+i, a promover los valores compartidos de la Unión, a garantizar los intereses de la Unión, entre ellos el fomento del liderazgo y la competitividad en materia de I+i, a reforzar las medidas para contrarrestar las injerencias extranjeras, y a reforzar la autonomía estratégica de la Unión, preservando al mismo tiempo una economía abierta, entre otras cosas creando unas condiciones de competencia equitativas con los países socios internacionales.
12. SE MUESTRA FAVORABLE a que el enfoque global se aplique de la siguiente forma:
  - movilizándolo la ciencia, la tecnología y la innovación para acelerar el desarrollo sostenible e inclusivo, así como la transición hacia sociedades y economías resilientes basadas en el conocimiento, especialmente en los países de renta media y baja;
  - adaptando la cooperación bilateral de la Unión en I+i de forma abierta, sobre la base de estudios prospectivos, para armonizarla con los valores e intereses de la Unión y para reforzar la autonomía estratégica de la Unión, preservando al mismo tiempo una economía abierta; y
  - aplicando iniciativas desarrolladas junto con los Estados miembros basadas en el enfoque «Equipo Europa», que combinen las acciones de la Unión, las instituciones financieras y los Estados miembros, de forma voluntaria, a fin de optimizar la eficacia y el impacto de dichas acciones.

### PARTE 3: ACCIONES CLAVE

13. RECONOCE la necesidad de seguir desarrollando los principios y valores fundamentales de la Unión relativos a la cooperación internacional en I+i; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que, con este fin, participen en un proceso de diseño conjunto y al Consejo que estudie los resultados de aquí a principios de 2022; e INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan estos principios y valores en el marco de un diálogo multilateral en el que participen los principales socios internacionales, con el fin de convertir a la Unión en un actor clave a la hora de entablar un diálogo de orientación mundial sobre I+i.
14. RECUERDA, al aplicar el artículo 22, apartado 5, de Horizonte Europa en el caso de acciones relativas a los activos estratégicos, los intereses, la autonomía o la seguridad de la Unión durante el examen de los programas de trabajo, la necesidad de hacer plenamente partícipes a los Estados miembros en el momento oportuno de conformidad con el procedimiento de comité o de conformidad con las disposiciones sobre gobernanza contenidas en los actos jurídicos por los que se establecen asociaciones europeas institucionalizadas; ALIENTA a la Comisión a colaborar de forma proactiva con los países asociados a Horizonte Europa con el fin de obtener garantías de que cumplen las condiciones de admisibilidad para participar en las futuras convocatorias de Horizonte Europa, antes de que estas se publiquen; y SUBRAYA las ventajas de la prolongada cooperación en I+i que se mantiene con los países asociados a los anteriores programas marco de la Unión para facilitar este proceso.
15. ANIMA a la Comisión a que siga reforzando la cooperación internacional en I+i con los países no pertenecientes a la UE, prestando la debida atención a los países que ya tienen relación desde hace tiempo con la Unión. ANIMA a la Comisión a que ultime los acuerdos de asociación de terceros países a Horizonte Europa, con vistas a presentarlos al Consejo a su debido tiempo.

16. PIDE a la Comisión que garantice la mayor participación posible del Consejo, de conformidad con el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en el proceso de negociación de los acuerdos de asociación de terceros países a Horizonte Europa; y RECUERDA en este contexto la declaración formulada por el Consejo con motivo de la adopción del Reglamento sobre Horizonte Europa<sup>4</sup>.
17. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que consideren la posibilidad de poner en marcha o fomentar acciones o instrumentos para ponerlos a disposición de los investigadores cuya libertad de investigación científica se vea amenazada en terceros países, respetando plenamente el principio de excelencia; y ALIENTA a la Comisión a que incorpore una referencia sobre el respeto de la libertad de investigación científica en los acuerdos de asociación de terceros países a Horizonte Europa.
18. RECUERDA que las relaciones y las redes interpersonales, así como la inversión en las capacidades y carreras de los investigadores y el apoyo a la circulación de cerebros, incluida la lucha contra la fuga de talentos, son fundamentales para hacer que la Unión resulte más atractiva para el talento investigador y tenga un mayor papel en la cooperación internacional en I+i; e INSTA a la Comisión a que utilice en mayor medida el potencial de las acciones y los programas pertinentes de la Unión, entre ellos las acciones Marie Skłodowska-Curie, el Consejo Europeo de Investigación, el Consejo Europeo de Innovación, las comunidades de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), el programa de Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST), Erasmus+ y la red EURAXESS.
19. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen el Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación y el Código de Conducta Internacional para la Investigación en Entornos de Escasos Recursos.

---

<sup>4</sup> 6692/21 ADD1.

20. SUBRAYA la importancia de la apertura y la cooperación internacional en las infraestructuras de investigación para la promoción de la ciencia, la diplomacia científica, la respuesta a los retos mundiales y el aumento del acceso a la excelencia; RECONOCE la necesidad de seguir desarrollando y aplicando el marco de las infraestructuras mundiales de investigación; ALIENTA al Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI) y a la Comisión a que, con este fin, apoyen las actividades de las infraestructuras de investigación; y VALORA POSITIVAMENTE las iniciativas llevadas a cabo por el Centro Común de Investigación de la Comisión para abrir el acceso a sus laboratorios, que constituyen un buen ejemplo a este respecto.
21. CONSIDERA que la cooperación internacional en I+i es un componente indisociable del EEI renovado, pero también una parte importante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Europeo de Educación, y que es necesario lograr sinergias razonables en sus dimensiones externas para aprovechar al máximo el potencial del conocimiento disponible en la Unión; DESTACA a este respecto el potencial internacional de la Iniciativa «Universidades Europeas» y de las comunidades de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT); e INVITA a la actual Presidencia y a las futuras Presidencias del Consejo a que promuevan ese tipo de sinergias junto con los Estados miembros y la Comisión.
22. DESTACA la importancia de buscar sinergias con los programas de acción exterior de la Unión, como el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional» (IVCDCI-Europa Global) y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP), especialmente en lo que se refiere a las actividades de desarrollo de capacidades en los países socios en el ámbito de la enseñanza superior, la investigación y la innovación.

23. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de seguir elaborando directrices para hacer frente a las injerencias extranjeras en estrecha consulta con los Estados miembros y las partes interesadas de los sectores de la investigación y la enseñanza superior; una vez concluidas, INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen la aplicación voluntaria de estas directrices por parte de sus organizaciones financiadoras y ejecutoras de la investigación y de los centros de enseñanza superior, entre otras cosas mediante formación específica, el suministro de información sobre la situación de la libertad de investigación científica o la sensibilización sobre los posibles riesgos; e INVITA a la Comisión a que facilite el aprendizaje mutuo de las respectivas políticas entre los Estados miembros, teniendo en cuenta los resultados de la investigación de la Unión en el ámbito de la lucha contra las injerencias extranjeras en la investigación y la enseñanza superior.
24. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de elaborar las hojas de ruta específicas relativas a la cooperación internacional en I+i con terceros países clave no asociados que posean una sólida base de I+i; y SOLICITA la participación continua del Consejo en la elaboración y el seguimiento de estas hojas de ruta, que deben reflejar valores y principios compartidos, una reciprocidad equilibrada y la igualdad de condiciones como condición previa para una cooperación más estrecha, con vistas a aprobarlas como instrumentos no vinculantes.
25. APOYA la intención de la Comisión de elaborar, de aquí a 2022, un código de prácticas voluntario sobre el uso inteligente de la propiedad intelectual, que debe ayudar a los centros de enseñanza superior, a las organizaciones ejecutoras y financiadoras de la investigación, a las empresas y a todos los demás agentes del sector de la I+i a reconocer los riesgos y definir medidas de mitigación en la cooperación internacional en I+i y a gestionar los activos de conocimiento en sistemas de I+i abiertos y mundiales, velando por que se trabaje en pro de los intereses de la Unión y de los Estados miembros.

26. RECONOCE la necesidad de seguir reforzando el papel de la Unión en las asociaciones y alianzas multilaterales vigentes en materia de I+i<sup>5</sup> como instrumento fundamental para aprovechar la cooperación con socios internacionales afines; e INVITA a la Comisión a que consulte a los Estados miembros y acuda al Consejo de conformidad con los procedimientos pertinentes a fin de establecer dichas asociaciones, también en ámbitos distintos de la transición ecológica, la transformación digital y la salud, en particular para encarar los retos sociales comunes a los que se enfrenta la Unión, así como para trabajar en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
27. INVITA a la Comisión a que siga cooperando con el continente americano, en particular cumpliendo los compromisos asumidos en las cumbres UE-Canadá y UE-Estados Unidos celebradas los días 14 y 15 de junio de 2021, respectivamente, e intensificando la cooperación con América Latina y el Caribe, aprovechando plenamente la nueva hoja de ruta estratégica UE-Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (2021-2023) para la aplicación del Plan de Acción sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
28. INVITA a la Comisión a que lleve a cabo las acciones pertinentes en materia de I+i contempladas en las Comunicaciones Conjuntas relativas a la Asociación Oriental, la asociación renovada con los países vecinos meridionales y la estrategia con África<sup>6</sup>, como, por ejemplo, el establecimiento de agendas conjuntas de innovación; y RECUERDA sus Conclusiones de 16 de abril de 2021 sobre una Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica<sup>7</sup>, donde se debe impulsar la cooperación en los ámbitos de la investigación, la innovación y la digitalización.

---

<sup>5</sup> La Comunicación de la Comisión examina, en una lista no exhaustiva de ejemplos pertinentes, las siguientes alianzas en el ámbito de la transición ecológica: la Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica, la iniciativa Misión Innovación, el Grupo de Observación de la Tierra (GEO), el Foro Internacional de Bioeconomía, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el Panel Internacional de Recursos.

<sup>6</sup> JOIN(2020) 7 final, JOIN(2021) 2 final y JOIN(2020) 4 final.

<sup>7</sup> 7914/21.

29. INVITA a la Comisión a que, junto con la Comisión de la Unión Africana y los Estados miembros de ambas partes, elabore un programa conjunto de investigación e innovación entre la UE y la Unión Africana (UA) para apoyar el desarrollo de capacidades de investigación y la traducción de los resultados de la investigación, incluidos los de la «Iniciativa África» de Horizonte Europa, en beneficios socioeconómicos y medioambientales, en consonancia con el acuerdo alcanzado en la reunión ministerial UE-UA de 2020; HACE HINCAPIÉ en la necesidad, en este contexto, de establecer sinergias con el IVCDI-Europa Global, siguiendo el ejemplo del proyecto piloto de la Iniciativa Africana de Investigación para la Excelencia Científica (ARISE); ABOGA por que las sinergias entre la cooperación UE-UA y UE-países vecinos meridionales tengan mayores repercusiones en el desarrollo económico, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente; y ESPERA CON INTERÉS la elaboración de hojas de ruta conjuntas de I+i con vistas a celebrar una reunión ministerial de la Unión por el Mediterráneo en 2022.
30. INVITA, además, a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros, siga buscando la cooperación multilateral en el marco de iniciativas como la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA), la Acción de Coordinación y Apoyo del Mar Báltico y del Mar del Norte (BANOS), BlueMed, la Cooperación en el Ártico y el Mar Negro, y a que haga balance de las enseñanzas extraídas para adaptar y ampliar, según sea necesario, el alcance y las actividades que tales iniciativas puedan adoptar en el futuro; y RECONOCE su importancia en el contexto de la diplomacia científica.
31. INVITA a la Comisión a que elabore, junto con los Estados miembros y los países de la Asociación Oriental (AO), un programa conjunto de innovación UE-AO que favorezca la difusión y el uso de los resultados de la I+i.
32. PIDE que se adopte un enfoque regional común para las relaciones con los Balcanes Occidentales; y CONSIDERA que la evolución de la cooperación internacional en I+i constituye un paso importante hacia su integración en la Unión; en este sentido, INSTA a todas las partes interesadas a que avancen hacia la firma de la Declaración conjunta sobre una agenda de los Balcanes Occidentales en materia de innovación, investigación, educación, cultura, juventud y deporte, lo que supondría una contribución fundamental a la innovación en el contexto del Plan Económico y de Inversión.

33. INSTA a la Comisión a que coopere estrechamente con los Estados miembros para continuar las negociaciones sobre una hoja de ruta conjunta con China con vistas a establecer las condiciones marco y los principios rectores acordados en materia de cooperación con el fin de alcanzar la igualdad de condiciones y la reciprocidad, respetando al mismo tiempo los valores fundamentales, unos elevados niveles de ética, la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual e industrial; y, a este respecto, RECONOCE los esfuerzos indispensables y las actividades de la red de conocimientos de I+i sobre China y la importancia de continuar esta labor, salvaguardando el principio de autonomía estratégica de la Unión.
34. INSTA a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que elaboren una Agenda Europea de Diplomacia Científica y la presenten al Consejo, a que estudien la posibilidad de designar puntos de contacto científicos para garantizar que haya capacidades adecuadas en materia de ciencia en las delegaciones de la Unión, a que fomenten la cooperación con los consejeros científicos de los Estados miembros en terceros países, a que consideren la posibilidad de que los representantes de la Presidencia rotatoria participen en las reuniones de los comités de dirección mixtos, sobre la base de acuerdos bilaterales suscritos entre la Unión y terceros países, y a que informen al Consejo sobre sus avances de aquí a 2023; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de establecer mecanismos adecuados de cooperación en los ámbitos de la ciencia, la innovación y la diplomacia cultural, en consonancia con la recomendación del FECCI<sup>8</sup> y de otras organizaciones de expertos pertinentes<sup>9</sup>; PONE DE RELIEVE la importancia de integrar el enfoque global de la I+i en la acción exterior de la Unión.
35. TOMA NOTA de que los procedimientos de gobernanza y seguimiento en el ámbito de la cooperación internacional en I+i deben plasmarse en las Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza del EEI antes de que finalice 2021; y ESPERA CON INTERÉS la conferencia internacional que se celebrará a principios de 2022, en la que, tras una primer examen de los avances y una coordinación reforzada entre la Comisión y los Estados miembros para poner en práctica del enfoque global, se iniciará un diálogo multilateral en el que participarán los principales socios internacionales sobre los principios y valores fundamentales compartidos en la cooperación internacional en I+i.

---

<sup>8</sup> Véase el documento ERAC-SFIC 1357/20.

<sup>9</sup> Por ejemplo, *Tools for an EU Science Diplomacy* (2017) [Herramientas para una diplomacia científica de la UE], *Using science for/in diplomacy for addressing global challenges* (S4D4C), [Uso de la ciencia en la diplomacia y para la diplomacia con el fin de afrontar los retos mundiales], o JOIN(2016) 29 final.